



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**

CODIGO No. PESP-GADMSR-001-2020

**“ARRENDAMIENTO DE OFICINA PARA EL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA,
PROVINCIA DE EL ORO”**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 025. ACSR-2020

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “*Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)*”;
- Que,** Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: “*Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;
- Que,** el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o*





autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley,";

- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: *"Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";*
- Que,** el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 021 ACSR-2020 de Santa Rosa, a 23 de enero de 2020, se **Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pliego, cronograma y términos de Referencia del Procedimiento Especial No. PESP-GADMSR-001-2020, cuyo objeto es la contratación del ARRENDAMIENTO DE OFICINA PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, y disponer el inicio del mismo. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Abg. Carlos Castro Saavedra, Registrador de la Propiedad del cantón Santa Rosa, para que lleve a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, evaluación de la oferta presentada, convalidación de errores y recomiende la adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto del Procedimiento Especial No. PESP-GADMSR-001-2020, y las demás previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de la LOSNCP y la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP. **ARTÍCULO TERCERO.-** Se designa como Secretaria a la Ing. Denisse Armijos Reyes, Técnica de Compras Públicas; quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente, dentro del Procedimiento Especial No. PESP-GADMSR-001-2020;
- Que,** con fecha, 23 de enero de 2020; se publicó en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, el inicio del Procedimiento Especial No. PESP-GADMSR-001-2020, cuyo objeto es la contratación del ARRENDAMIENTO DE OFICINA PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por un valor de \$ 9,600.00 nueve mil seiscientos con 00/100 Dólares Americanos, valor no incluye IVA, en el cual se determinaron las condiciones técnicas que deben cumplir las ofertas;





- Que,** hasta las 16:00 horas del día 24 de enero de 2020, fecha límite para la entrega de propuesta del proceso para la contratación del ARRENDAMIENTO DE OFICINA PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; se recibió la oferta del señor Lcdo. David Gilberto Valarezo Ordoñez;
- Que,** con fecha 24 de enero de 2020 a las 16H30, se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica en físico y de manera pública conforme lo dispuesto en el pliego de la contratación del ARRENDAMIENTO DE OFICINA PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, en cual se pudo verificar que la oferta presentada por el Lcdo. David Gilberto Valarezo Ordoñez, contiene 23 hojas en la cual presenta todos los documentos solicitados en el pliego;
- Que,** con fecha 28 de enero de 2020 a las 16:00 dentro del plazo para la evaluación de la oferta técnica, el delegado del Procedimiento Especial el Abg. Carlos Castro Saavedra, Registrador de la Propiedad del cantón Santa Rosa; presento su informe en donde determina que el oferente Lcdo. David Gilberto Valarezo Ordoñez, cumple con los requisitos establecidos en los pliegos, por lo que recomienda la adjudicación del proceso para la contratación del ARRENDAMIENTO DE OFICINA PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, de acuerdo al Art. 6 numeral 18 de la LOSNCP;

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el Contrato del Procedimiento Especial No. PESP-GADMSR-001-2020, cuyo objeto es la contratación del ARRENDAMIENTO DE OFICINA PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, al oferente Lcdo. David Gilberto Valarezo Ordoñez, con RUC 1708710213001; por cumplir documental y técnicamente y presentar la mejor oferta económica al amparo de lo establecido en el numeral 18 del art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 9,600.00 nueve mil seiscientos Dólares Americanos con 00/100 más IVA, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP al Abg. Carlos Castro Saavedra, Registrador de la Propiedad del cantón Santa Rosa, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

